



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2022-01567827- -UBA-DME#REC - Llamado a concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social PIDAE 2022

VISTO

La Resolución RESCS-2019-544-E-UBA-REC y sus modificatorias, Resoluciones (R) Nros. 819/19; 820/19 y 865/19, dictadas "ad-referéndum" del Consejo Superior por el Rector y ratificadas por RESCS-2019-614-E-UBA-REC, RESCS-2019-1933-E-UBA-REC y REREC-2020-1198-E-UBA-REC.

La RESOL-2021-95-APN-SECPU#ME por la cual se asigna y transfiere fondos a la Universidad de Buenos Aires para financiar los gastos de Ciencia y Técnica, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución RESCS-2019-544-E-UBA-REC se lanzó la convocatoria PIDAE 2018 que dió origen a los Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) UBA, que mediante Resolución RESCS-2019-1933-E-UBA-REC se llamó a convocatoria de proyectos PIDAE 2019 y que mediante Resolución REREC-2020-1198-E-UBA-REC se llamó a la convocatoria de proyectos PIDAE 2020.

Que la RESOL-2021-95-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación asignó la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA (\$58.028.160,00) a la Universidad de Buenos Aires para financiar los gastos de Ciencia y Técnica.

Que la Universidad de Buenos Aires, en forma sostenida y para el presente año, posee recursos presupuestarios destinados a fortalecer las actividades de investigación y de vinculación tecnológica y social.

Que se tiene el objetivo central de jerarquizar las actividades de investigación y desarrollo por medio de la orientación hacia áreas estratégicas y necesidades concretas de la propia Universidad y del país.

Que los fondos de la Convocatoria PIDAE UBA 2018, PIDAE UBA 2019 y PIDAE UBA 2020 fueron administrados a través de UBATEC SA, y dicha administración permitió un desarrollo más ágil para los procesos de ejecución y rendición de los fondos.

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha tomado la intervención que le compete.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación, Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 30 de marzo de 2022.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social PIDAE 2022, según lo detallado en el Anexo I (ACS-2022-77-E-UBA-SG#REC) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el otorgamiento de lo aquí referido, será atendido de acuerdo al CODIGO UD 540101 - GRUPO PRESUPUESTARIO A 086- Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica – Programas Especiales – Ministerio de Educación – Programa de Apoyo Fortalecimiento de la Ciencia y Técnica – RES SPU nº 95/2021, la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CATORCE MIL OCHENTA Y UNO (\$ 29.014.081) Gastos Corrientes y al CODIGO UD 540102 - GRUPO PRESUPUESTARIO A 087- Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica – Programas Especiales – Ministerio de Educación – Programa de Apoyo Fortalecimiento de la Ciencia y Técnica – RES SPU nº 95/2021, la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CATORCE MIL SETENTA Y NUEVE (\$ 29.014.079) Gastos de Capital.

ARTÍCULO 3º.- Designar el 14 de mayo de 2022 como fecha límite para el envío de proyectos elevados por parte de las Facultades a través de Expediente Electrónico

del Sistema de Gestión Documental Electrónica.

ARTÍCULO 4º.- Designar el 31 de mayo de 2023 como fecha de límite para la ejecución de fondos de los proyectos adjudicados.

ARTÍCULO 5º.- Designar el 31 de mayo de 2023 como fecha límite de presentación de Informes Académicos de los proyectos adjudicados, elevados por parte de las Facultades a través de Expediente Electrónico del Sistema de Gestión Documental Electrónica.

ARTÍCULO 6º.- Designar el 30 de junio de 2023 como fecha límite de presentación de rendición de cuentas de proyectos, de UBATEC S.A. a la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, a todas las Facultades y a sus Secretarías de Investigación, a los Institutos de la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección General de Ciencia y Técnica, a la Dirección de Rendición de Cuentas y a UBATEC S.A. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.